



Tunja, 15 MAY 2019

<b>MEDIO DE CONTROL:</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
<b>DEMANDANTE:</b>	MIGUEL ANTONIO GUATIBONZA BARRERA
<b>DEMANDADO:</b>	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
<b>RADICACIÓN No:</b>	150013333015201600015-00

Ingresa el expediente para resolver sobre el recurso presentado por el apoderado de la parte demandante, contra la sentencia proferida el 4 de abril de 2019, a través de la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

En ese sentido, conforme al artículo 243 del CPACA son apelables las sentencias de primera instancia proferidas por los Jueces y Tribunales, por lo que el recurso presentado por la parte demandante es procedente.

Ahora, en cuanto a la oportunidad el numeral 1º del artículo 247 *ibidem* prevé que el recurso de apelación contra sentencias debe interponerse y sustentarse ante la autoridad que profirió la providencia, dentro de los 10 días siguientes a su notificación. En el caso concreto, la sentencia fue proferida por este Juzgado el día 4 de abril de 2019 (fls. 236-245), de manera que fue notificada por estado el día 5 del mismo mes y año (fl. 246-247) y el recurso de apelación fue interpuesto y sustentado el 26 de abril de 2019 (fls. 249-256), en consecuencia se entiende oportunamente propuesto.

Por lo anterior, habrá de concederse el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte actora en contra de la sentencia de 4 de abril de 2019, en el efecto suspensivo conforme lo dispone el artículo 243 del CPACA.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- CONCEDER** en efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Boyacá el recurso de apelación interpuesto oportunamente por la parte demandante contra la sentencia de 4 de abril de 2019, conforme a lo expuesto.

**SEGUNDO: REMÍTASE** el expediente al Centro de Servicios de los Juzgados Administrativos, para que por su conducto sea enviado al Honorable Tribunal Administrativo de Boyacá (Reparto), previas las anotaciones del caso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

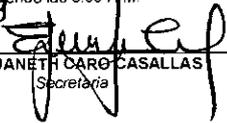
  
YUDI MIREYA SÁNCHEZ MURCIA  
Jueza

Mct



**JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA**

*El presente auto se notificó por Estado Electrónico Nro. 23 Publicado en el Portal WEB de la Rama Judicial, Hoy: **16 MAY 2019** siendo las 8:00 A.M.*

  
ERIKA JANETH CARO CASALLAS  
Secretaria